

ADM 19220/26

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2026”

RESOLUCION N° 73-STJSL-SC-2026.

San Luis, 24 de agosto de 2026.

VISTO: el expediente REQ N° 14028/26, en trámite ante la Secretaría Contable, mediante el cual se gestiona la “COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS”, conforme al requerimiento formulado por la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

Que la adquisición de los referidos materiales resulta necesaria para dar continuidad a las tareas de reacondicionamiento de las instalaciones eléctricas y a la ejecución de nuevos tableros de alimentación destinados a las distintas dependencias del Edificio Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial.

Que, contándose con la correspondiente partida presupuestaria, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 66/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 14 de agosto del corriente año.

Que, conforme surge del Acta de Apertura, se recibieron ofertas presentadas por las firmas CORPUS S.A., ASELEC S.R.L. y MECI S.A., verificándose el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, a efectos de efectuar la evaluación técnica de las propuestas presentadas y verificar su adecuación a las características y especificaciones requeridas, se dio intervención a la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, la que se expidió mediante informes incorporados en actuaciones N° 31100131/26 y 31137616/26.

Que, asimismo, en actuación N° 31140832/26 obra incorporado el informe elaborado por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable, mediante el cual, sobre la base de la evaluación técnica efectuada por la Oficina de Mantenimiento, se realizó el análisis económico de las ofertas recibidas y se cuantificó la propuesta de adjudicación, determinándose las

opciones que resultan más convenientes para satisfacer las necesidades de la contratación.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el gasto derivado de la presente contratación.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 98 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso c) del Acuerdo Nº 05-STJSL-SC-2026 modificado por Acuerdo Nº 125-STJSL-SC-2026, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios Nº 66/2026 realizado por la Secretaría Contable para la “**COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS**”, conforme al requerimiento formulado por la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

II) ADJUDICAR a la Empresa ASELEC S.R.L., CUIT 30-69395622-2, los ítems 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por ser la mejor oferta económica entre aquellas que cumplen con lo solicitado, todos por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 3.771.137,83).

III) ADJUDICAR a la Empresa MECI S.A., CUIT 30-71041578-8, los ítems 2 y 5, por ser la mejor oferta económica entre aquellas que cumplen con lo solicitado, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 184.497,25).

IV) ADJUDICAR a la Empresa CORPUS S.A., CUIT 30-56953303-8, el ítem 3, por ser la mejor oferta económica entre aquellas que cumplen con lo solicitado, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.236.474,00).

V) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 08/100 (\$

5.192.109,08) en Bienes de Consumo; Partida Principal: Otros Bienes de Consumo; Partida Parcial: Útiles y materiales eléctricos; del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE